



Nombre del Alumno: Luis Santiago Ramírez Mejía.

Nombre del tema: CUADRO SINOPTICO UNIDAD III Y IV

Parcial: 2do.

Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3ro.

SUCESIÓN
HEREDITARIA.

DEFINICION

Traslado de patrimonio del testador a heredero o legatario

Incluye bienes, derechos y obligaciones.

Beneficiarios pueden ser familiares, no familiares e instituciones.

HERENCIA

Sucesión en bienes del difunto.

Incluye derechos y obligaciones no extintas.

ETAPAS DEL PROCESO
SUCESORIO

Vacante

Al morir el de cujus, antes de identificar

Herederos no aceptan la herencia

Yacente

Desde la muerte del cujus hasta la adjudicación de bienes

Aceptada

Aceptación expresa o tácita por parte de los herederos

Divisa

Etapa posterior a la aceptación (incompleta en el texto)

SUCESIÓN MORTIS CAUSA.

DEFINICION

Es un medio de sustitución en derechos y obligaciones

Una persona ocupa el lugar de otra en cuanto a sus derechos y obligaciones

SUCESIÓN HEREDITARIA (TRAS LA MUERTE DEL TESTADOR O DE CUJUS)

HERENCIA

Transmisión de todos los bienes, derechos y obligaciones del fallecido

LEGADO

Transmisión de bienes determinados

SUCESIÓN
TESTAMENTARIA

NATURALEZA DEL
TESTAMENTO

- Acto personalísimo
- Revocable y libre
- Disposición de bienes y derechos
- Declaración/ cumplimiento de deberes

CARACTERISTICAS
DEL TESTAMENTO

- Acto juridico unilateral.
- Efectos mortis causa
- Reglamentación de situación jurídica
- Ley de la sucesión (Diez Picazo)

EXTENSION Y
LIMITES DE LA
PROPIEDAD

Limitaciones
específicas
del derecho
de propiedad

Restricciones por relaciones
de vecindad

- No se pueden realizar construcciones que afecten propiedades vecinas.
- Está prohibido construir cerca de paredes ajenas o instalar elementos como cloacas, hornos o establos que perjudiquen.
- La protección de la privacidad impide construir ventanas que dañen la intimidad de los vecinos.

Prohibiciones sobre
elementos
constructivos y
vegetación

- No se permite plantar árboles o palmas que puedan dañar propiedades cercanas.
- Se regulan los riesgos derivados de árboles o estructuras que puedan causar peligro o daños.
- Se deben mantener distancias mínimas para evitar conflictos, como mínimo dos metros para árboles grandes y uno para arbustos o árboles pequeños.

Derechos
complementarios del
propietario

Derecho de
deslinde y
alojamiento

- El propietario puede delimitar y alojar su terreno para proteger su propiedad
- Está facultado para cerrar o cercar su terreno para mayor seguridad y delimitación clara.

Derechos sobre
árboles y
vegetación en los
límites

- La distancia mínima para árboles grandes es de dos metros y para arbustos o árboles pequeños es de un metro.
- Estas medidas buscan evitar daños y garantizar armonía entre propiedades contiguas.

USUFRUCTO

Pleno dominio de un bien

Usufructo
Nuda propiedad.

Es un derecho real

Goze
Uso
Disfrute

Se constituye por

Por la ley { Nace de un testamento
Por voluntad del hombre

Se puede constituir sobre

Bienes

Muebles o inmuebles

Por tiempo fijo pero no a perpetuidad

Una o varias personas simultaneas o sucesivas

Pluralidad de usufructario en el mismo tiempo

Pluralidad de usufructario pero uno sucede al otro cuando pasa cierto tiempo